ID N° 276691/2014
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR
CONTRATO ABIERTO 2014/2015

SAS/014/2014

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INELEC S.A., con RUC N° 80026826-1, domiciliada en calle Rojas Silva N° 1.269, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Grau Pascual, con Cédula de Identidad N° 182.563, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto de este contrato, el servicio de " MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSOR" para la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.----------

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	1	0	6	240	10	1	99	35.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276691.----------
El Presente Contrato se encuentra supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias para el periodo fiscal 2015.---------

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, con N° ID 276691, convocado por la Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución SAS N° 0479/2014.----------

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Media	Presentación	Cant.	Precio Unitario (Incluidos Impuestos)
1	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de Placa principal.	Unidad	Servicio	1	900.000
2	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de placa fuente.	Unidad	Servicio	1	30.000
3	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de contactores.	Unidad	Servicio	1	30.000
4	72101506-001	Mantenimiento / Cambio placa Opto.	Unidad	Servicio	1	30.000
5	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de cabo.	Unidad	Servicio	1	30.000
6	72101506-001	Mantenimiento / Revisión y cambio de los rodamientos al motor de tracción.	Unidad	Servicio	1	30.000

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

7	72101506-001	Mantenimiento / Ajuste de nivelación.	Unidad	Servicio	1	10.000
8	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de variador.	Unidad	Servicio	1	900.000
9	72101506-001	Mantenimiento / Encuadre y aplomo de cabina.	Unidad	Servicio	1	10.000
10	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de resortes para choques.	Unidad	Servicio	1	10.000
11	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de guiadores de puerta, cabina y contrapeso.	Unidad	Servicio	1	80.000
12	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de botones de llamada, cabina.	Unidad	Servicio	1	80.000
13	72101506-001	Mantenimiento / Cambio cerradura de pavimento.	Unidad	Servicio	1	40.000
14	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de roldanas para puertas de piso y cabina.	Unidad	Servicio	1	40.000
15	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de cabito de puerta de piso y cabina.	Unidad	Servicio	1	40.000
16	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de detector infrarrojo de puerta.	Unidad	Servicio	1	80.000
17	72101506-001	Mantenimiento / Reparación de variador	Unidad	Servicio	1	90.000
18	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de bobina para contactores.	Unidad	Servicio	1	40.000
19	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de cielo raso.	Unidad	Servicio	1	10.000
20	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de ventiladores de cabina.	Unidad	Servicio	1	40.000
21	72101506-001	Mantenimiento / Lubricación de guías de cabina y contrapeso	Unidad	Servicio	1	120.000
22	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de piso de cabina.	Unidad	Servicio	1	150.000
23	72101506-001	Mantenimiento / Reparación de puerta de cabina y pisos.	Unidad	Servicio	1	160.000
24	72101506-001	Mantenimiento / Rebobinado de motor principal.	Unidad	Servicio	1	40.000
25	72101506-001	Mantenimiento / Cambio indicadores de cabina y de pavimento.	Unidad	Servicio	1	170.000
26	72101506-001	Mantenimiento / rebobinado de motor de puerta.	Unidad	Servicio	1	40.000
27	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de operador de cabina.	Unidad	Servicio	1	40.000
28	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de contactos finales de carrera para abertura y cierre de puerta.	Unidad	Servicio	1	40.000
29	72101506-001	Mantenimiento / Control de falta de fase electrónica.	Unidad	Servicio	1	10.000
30	72101506-001	Mantenimiento / Rebobinado de motor de tracción.	Unidad	Servicio	1	40.000
31	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de aceite al reductor de la máquina de tracción	Unidad	Servicio	1	40.000
32	72101506-001	Mantenimiento / Ventilador p/ módulo de potencia	Unidad	Servicio	1	30.000
33	72101506-001	Mantenimiento / Reparación barra infrarroja	Unidad	Servicio	1	40.000
34	72101506-001	Mantenimiento / Reparación y/o cambio de fuente de barra infrarroja	Unidad	Servicio	1	40.000
35	72101506-001	Mantenimiento /Llave para ventilador	Unidad	Servicio	1	10.000
36	72101506-001	Mantenimiento / Reparación placa principal y fuente	Unidad	Servicio	1	50.000
37	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de finales de carrera	Unidad	Servicio	1	10.000
38	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de placa de llamada de cabina	Unidad	Servicio	1	10.000
39	72101506-001	Mantenimiento / Cambio Rulemán polea tensora	Unidad	Servicio	1	10.000
40	72101506-001	Mantenimiento /Alarma cabina 220 volt	Unidad	Servicio	1	30.000
41	72101506-001	Mantenimiento /Cambio Rulemán polea de cabina	Unidad	Servicio	1	10.000
42	72101506-001	Mantenimiento /Cambio Rulemán polea contrapeso	Unidad	Servicio	1	10.000
43	72101506-001	Mantenimiento / Lubricación de articulaciones de puertas de piso y cabina	Unidad	Servicio	1	30.000
44	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de sensores magnéticos	Unidad	Servicio	1	150.000
45	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de resistor de frenado	Unidad	Servicio	1	30.000
46	72101506-001	Mantenimiento / Rebobinado de transformadores	Unidad	Servicio	1	30.000
47	72101506-001	Mantenimiento / Cambio de zapatas de freno.	Unidad	Servicio	1	20.000
48	72101506-001	Mantenimiento Motor operador	Unidad	Servicio	1	10.000
49	72101506-001	Mantenimiento Cabo de tracción	Unidad	Servicio	1	10.000

Año 2014 =	Monto Mínimo G. 17.500.000	Monto Máximo 35.000.000
Año 2015 =	Monto Mínimo G. 17.500.000	Monto Máximo 35.000.000
Totales =	Monto Mínimo G.35.000.000	Monto Máximo 70.000.000

El monto mínimo es el obligatorio a proveer por el contratista o proveedor y el monto máximo es un monto nominal que la convocante no está obligada a adquirir en vista que la modalidad de contrato es el abierto.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el 31/12/2015.----------

IMELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
Los Servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de las Especificaciones Técnicas, en la siguiente dirección; Secretaria de Acción Social - Presidencia de la República, Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega _ Zona Norte, Fernando de la Mora, 3° Piso - Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa de la SAS.-------

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social, mediante el Departamento de Servicios Generales.----------

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y ser extendida por lo menos por el plazo de sesenta (60) días del vencimiento del presente contrato.----------

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 21/04/2014.-

José Grau Pascual
Representante Legal
INELEC S.A. / Proveedor

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro Secretario de Estado
Secretaría de Acción Social / Contratante

INELEC S.A
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay